

de carnicería-chacinería menor y charcutería, con emplazamiento en calle José Antonio (hoy Lombilla) número 2 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, 6 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS**  
**EDICTO**

1525/1663

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como la de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Almarza de Cameros, 4 de mayo de 1985

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**  
1495/1626

El Ayuntamiento de Anguiano ha aprobado el Presupuesto Municipal de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/85, para que quien se considere con derecho a ello pueda interponer reclamación ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En ausencia de reclamaciones el acuerdo de aprobación queda elevado a definitivo.

Anguiano, 3 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA**

**EDICTO**

1553/1693

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenzana de Arriba (La Rioja).

Hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril de 1985, aprobó el presupuesto Ordinario formado para el año de 1985, y se expone al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse durante el mismo plazo reclamaciones ante esta Corporación.

El Pleno resolverá en plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Así mismo, se advierte, que de no formularse reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Arenzana de Arriba, 4 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

**EDICTO**

1581/1725

Confeccionado por este Ayuntamiento los Padrones para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos con motor y Recogida de Basuras,

ambos para el actual ejercicio, quedan expuesto al público durante quince días al objeto de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Arnedo, 6 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1502/1635

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación de las obras de cimentación de nichos del Cementerio Municipal, por contratación directa, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Arnedo, 6 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**EDICTO**

1503/1636

Por doña María Elisa Torquemada Moreno, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento apertura y funcionamiento legal de un local destinado a Salón de Belleza y Perfumería, en la calle República Argentina, 1-A de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 3 de mayo de 1985.

El Alcalde,

**EDICTO**

1465/1591

El Ayuntamiento de Presidencia ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al presupuesto de Inversiones que ha de regir en el ejercicio corriente de 1985.

Conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de 30 días y bajo la advertencia de que en caso de que las reclamaciones no se resolvieran dentro del mismo, se entenderán que estas han sido desestimadas a ulteriores efectos.

Las reclamaciones se dirigirán a la Corporación, únicamente podrá reclamar por alguna de las causas señaladas en el art. 634 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Se hace saber que la Corporación ha acordado que en el caso de que no se presente ninguna reclamación, el Presupuesto así aprobado, se considere elevado a definitivo, sin necesidad de acto formal alguno de la Administración.

Su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

<i>Presupuesto de Inversiones de Gastos</i>	
Cap.	Pesetas
6 Inversiones reales .....	151.346.445
<b>Total .....</b>	<b>151.346.445</b>

<i>Presupuesto de Inversiones de Ingresos</i>	
3 Tasas y otros ingresos .....	40.157.237
7 Transferencias de capitales .....	39.087.764
9 Variación de pasivos financieros ...	72.101.444

**Total .....** 151.346.445

Arnedo, 27 de abril de 1985.

El Alcalde,